PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST 2025

SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

VALLEDUPAR
ENERO 2025

Contenido

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVOS 4
1.1 OBJETIVO GENERAL 4
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 4
2. MARCO NORMATIVO 4
3. ALCANCE 6
4. DEFINICIONES 6
5. RESPONSABILIDADES 10
6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 12
7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 12

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 en su Artículo 21. *"Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*" y al Decreto 1072 de 2015. Título 4. Capítulo 6, en su ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, numeral 7: *"Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales",* La Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano, a través del Sistema de Gestión de Seguridad la Salud en el Trabajo (SG-SST), propende por promover y mantener la Salud y Seguridad de los servidores públicos y contratistas de CORPOCESAR, mejorar la calidad de vida, evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y la generación de enfermedades laborales.

Al estar articulado con el Modelo integrado de planeación y Gestión- MIPG, el plan de trabajo del SG-SST fomenta las capacidades, conocimientos, actitudes y valores de los colaboradores orientándolos a una cultura basada en el crecimiento, productividad y desempeño y de los objetivos de la entidad, alineándolo a los objetivos del Plan Estratégico de Talento Humano y fomentando el autocuidado en el personal de colaboradores y servidores del CORPOCESAR para la prevención de los accidentes de Trabajo y la aparición de enfermedades laborales.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer, implementar y mantener la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de las actividades que se ejecutaran durante la vigencia 2025 en el marco del sistema, para promover el cuidado de la salud individual y colectiva, mejorar las condiciones de trabajo, en el entendido de minimizar y/o controlar los diferentes factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los Servidores públicos, contratistas, practicantes y/o visitantes en las instalaciones de Entidad.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores de CORPOCESAR, a través de la identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de controles.

- Promover en todos los servidores una cultura encaminada al autocuidado, mediante la adopción de hábitos de vida saludable y comportamiento seguro, a través de procesos de capacitación y sensibilización en seguridad y salud en el trabajo.

- Garantizar la continua identificación y control de emergencias por medio de la actualización de los planes, capacitación, entrenamiento de la brigada y ejecución de simulacros.

- Realizar el seguimiento a los indicadores del sistema de gestión para evaluar el cumplimiento de cada una de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

- Cumplir con la legislación colombiana en materia de Riesgos Laborales que se encuentre vigente y que sea aplicable a la entidad.

- Reducir los peligros y riesgos en la Seguridad y Salud en el Trabajo de sus servidores públicos, contratistas, practicantes y/o visitantes de CORPOCESAR.

2. MARCO NORMATIVO

- **La Constitución Política en su artículo 25** establece que: “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.

- **La Constitución Política en su artículo 49** establece que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

- **Ley 9 de 1979** “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.”

- **Ley 1562 de 2012** "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.

- **Decreto Ley 1295 de 1994** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.”

- **Decreto 2177 de 1989** “Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio 159 suscrito con la OIT, sobre readaptación profesional y el empleo de personas invalidas”.

- **Decreto 723 de 2013** “Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones”.

- **Decreto 1637 de 2013** “Por el cual se reglamenta el parágrafo 5 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

- **Decreto 1072 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Resolución 2400 de 1979** “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.

- **Resolución 2013 de 1986** “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.”

- **Resolución 1016 de 1989** “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.”

- **Ley 776 de 2002** “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.”

- **Resolución 2646 de 2008** "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional."

- **Resolución 1918 de 2009** "Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 1562 de 2012** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo."

- **Resolución 1401 de 2007** "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", proferida por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Resolución 2346 de 2007** "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales." proferida por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Resolución 0312 de 2019** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", proferida por el Ministerio de Trabajo.

- **Resolución 5137 de 2024** "Por la cual se adopta una adenda al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031", proferida por el Ministerio de Trabajo.

3. ALCANCE

El Plan Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todas las personas vinculadas directa o Indirectamente con la entidad, independientemente de su modalidad de contratación o forma de vinculación. Esto incluye: servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, visitantes y proveedores; en todos los entornos y modalidades de trabajo: presenciales, remotas o híbridas.

4. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la

ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3)

- **Accidente grave**: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

- **Acción correctiva**: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Acción preventiva**: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2)

- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

- **Alta dirección**: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Amenaza**: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales. Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud**: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

 - ✓ **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - ✓ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - ✓ **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST**): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10).

- **Condiciones de salud**: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Efectividad**: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

- **Eficacia**: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

- **Emergencia**: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

- **Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

- **IPEVR:** Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos y Determinación de Controles.

- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

- **Requisitos Normativos:** Requisitos de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de organización (Decreto 1072 de 2015).

- **Riesgos:** Combinación de la probabilidad que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos (Decreto 1072 de 2015).

- **Seguridad y Salud en el Trabajo** (SST): La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- **Valoración del riesgo**: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

5. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades están distribuidas en las diferentes personas y grupos involucrados en la implementación y gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la siguiente manera:

- **Alta Dirección**

La Alta Dirección es responsable de garantizar que el SG-SST se implemente de manera eficaz, asignando los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios; supervisando el cumplimiento de las políticas y objetivos establecidos y, promoviendo la cultura y las actividades de seguridad y salud dentro de la entidad. Además, se asegura que se lleve a cabo una revisión periódica del sistema para detectar oportunidades de mejora y vela por la actualización oportuna del plan de trabajo.

- **Coordinación del GIT para la Gestión del Talento Humano**

Es responsable de coordinar la implementación del SGSST en toda la entidad, supervisando las actividades de prevención y control de riesgos. También coordina las capacitaciones y garantiza la participación de todos los colaboradores en los programas de salud y seguridad.

- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)**

Este comité es responsable de colaborar en la identificación de riesgos, diseñar y ejecutar acciones preventivas, y monitorear las condiciones laborales. Además, juega un papel fundamental en la promoción de una cultura de autocuidado y participación de los trabajadores en el SG-SST y de Apoyar en la actualización anualmente o cuando sea necesario del plan de trabajo del sistema.

- **Comité De Convivencia Laboral (COCOLA)**

El Comité de Convivencia Laboral tiene por objeto prevenir las conductas de acoso laboral y atenderlas en caso de presentarse. El Comité procura promover relaciones laborales propicias para la salud mental y el respeto a la dignidad de los servidores de todos los niveles, mediante estrategias de promoción, prevención e intervención para la resolución de conflictos.

- **Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El equipo especializado en seguridad y salud en el trabajo, entre otras actividades se encarga de:

- ✓ Diseñar el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Garantizar la disponibilidad documental del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de la normatividad.
- ✓ Gestionar el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Velar por el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Favorecer y acompañar el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Actualizar anualmente o cuando sea necesario en el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Realizar las evaluaciones de riesgo.
- ✓ Gestionar las intervenciones necesarias.
- ✓ Organizar y ejecutar simulacros y capacitaciones.

- **Servidores Públicos, Contratistas, Practicantes y visitantes**

Cada persona trabajadora es responsable de cumplir con las normativas de seguridad y salud en el trabajo, participar activamente en los programas de prevención y autocuidado, y reportar condiciones inseguras o riesgos detectados en su entorno laboral.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y evaluación de este plan, se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia así:

INDICADOR:

$$\text{Cumplimiento} = \frac{\#\text{ de actividades ejecutadas}}{\#\text{ de actividades programadas}} \times 100$$

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El plan del SG –SST para la vigencia 2025 se formula teniendo en cuenta los estándares mínimos contemplados en la normatividad vigente: la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015. De igual manera, se tienen establecidas entren otras las siguientes actividades:

- ✓ Actualizar la matriz legal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.
- ✓ Actualización matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con un componente específico en riesgo biológico y medidas de intervención en todas las Seccionales
- ✓ Actualizar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Actualización del plan de emergencia y conformación de brigadas.
- ✓ Fortalecer la cultura de la prevención y manejo de los riesgos en el entorno laboral, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades de origen profesional, mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los trabajadores, lo cual contribuirá de manera efectiva en el cumplimiento de las metas organizacionales.

Las actividades a desarrollar durante la vigencia 2025, se detallan a continuación:

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCE-04F-59
CORPOCESAR		GESTIÓN TALENTO HUMANO	VERSIÓN 3.0
		FORMATO PLAN DE TRABAJO	FECHA: 05/05/2021

ACTIVIDADES		TRIMESTRE I						TRIMESTRE II						TRIMESTRE III						TRIMESTRE IV						OBSERVACIONES
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2025																										
SGSST	Delegar al responsable del diseño e implementación del SG-SST			1																						
	Realizar los respectivos reportes a las entidades reguladoras en temas de seguridad y salud en el trabajo.			1																						
	Aplicación De Batería De Riesgo Psicosocial			1		1		1																		
	Aplicación de medidas correctivas luego de la realización de las mediciones ambientales ejecutadas el año anterior. (2024)			1		1																				
	Realización de mediciones ambientales.															1										
	Actualización y seguimiento al archivo de gestión documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.											1												1		
	Capacitar a a los servidores públicos y/o contratistas en diferentes temas de seguridad y salud en el trabajo y temas generales.					1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Capacitar a los servidores y/o contratistas en la jornada de induccion y reinducción en SST									1		1														
	Adelantar la elaboración de los estudios previos para la contratación de la compra de los EPP, elementos para la prevención de riesgos y elementos para la brigada de emergencia y elaboraciójn y actualziación de historias clinicas laborales, de acuerdo con las especificaciones del SST											1														
	Actualizar la matriz legal del SGSST							1																		
	Elaborar el procedimiento para establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta Corpocesar en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.			1																						
	Realización de evaluaciones médicas Ocupacionales			1		1		1																		
	Registro de Custodia de Historia Clinica.			1																						

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCE-04F-59
CORPOCESAR		GESTIÓN TALENTO HUMANO	VERSIÓN 3.0
		FORMATO PLAN DE TRABAJO	FECHA: 05/05/2021

ACTIVIDADES		TRIMESTRE I						TRIMESTRE II						TRIMESTRE III						TRIMESTRE IV						OBSERVACIONES
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2025																										
SGSST	Diagnostico de las condiciones de salud (exámenes de ingreso,periodico,egreso y flujograma)									1																
	Recomendaciones y Restricciones médico Laborales emitidas a los funcionarios.									1						1						1				
	Cumplimiento a la Realización de las Inpecciones de seguridad					1						1						1								
	Cuplimiento a las reuniones del COPASST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Cumplimiento a las reuniones del Comité de Convivencia Laboral - COCOLA					1						1						1						1		
	Dar cumplimiento al curso virtual de 50 horas del SGSST									1		1		1												
	Dar cumplimiento a la Matriz de peligros y riesgos									1																
	Dar cumplimiento al subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo (Hábitos y Estilos de Vida Saludables), Higiene y Seguridad Industrial					1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Dar cumplimiento a los Indicadores de Estructura del SGSST					1						1						1						1		
	Dar cumplimiento a los indicadores de proceso del SGSST											1												1		
	Dar cumplimiento a los Indicadores de Resultado del SGSST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Dar cumplimiento a las Tecnicas y Metodos de Comunicación del SGSST							1		1																
	Dar cumplimiento al Programa de Capacitación del SGSST					1		1		1		1		1		1		1		1		1				
	Dar cumplimiento a las Medidas de Prevención y Control de los Peligros y Riesgos							1								1								1		

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCE-04F-59
CORPOCESAR		GESTIÓN TALENTO HUMANO	VERSIÓN 3.0
		FORMATO PLAN DE TRABAJO	FECHA: 05/05/2021

ACTIVIDADES		TRIMESTRE I						TRIMESTRE II						TRIMESTRE III						TRIMESTRE IV						OBSERVACIONES
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2025																										
SGSST	Dar cumplimiento a la actualización y socialización del Plan de Emergencia, PON`S y planos de evacuación							1		1																
	Dar cumplimiento a la implementación de los Procedimientos de Gestión del Cambio en la corporación											1												1		
	Dar cumplimiento al programa de auditoria del SGSST																					1				
	Dar cumplimiento a la revisión del SGSST por el responsable de la alta dirección																					1				
	Dar cumplimiento a los reportes de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Dar cumplimiento a la conformación del Comité de Investigación de los Accidentes e Incidentes Laborales -Copasst							1																		
	Dar cumplimiento a los procedimientos de Acciones Preventivas y Correctivas del SGSST							1								1								1		
	Documentar y actualizar las acciones preventivas, correctivas y de mejora definidas por la revisión de la alta dirección.							1								1								1		
	Registro estadistico de incidente, accidente y enfermedad laboral	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Registrar medicion de la severidad de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Registrar Medición de la frecuencia de los incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Registrar medicion de la mortalidad de los AT y EL	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Registrar Medición de la prevalencia de los incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Registrar Medición de la incidencia de los incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		
	Registrar estadisticas de ausentismo laboral	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PCE-04F-59
CORPOCESAR		GESTIÓN TALENTO HUMANO	VERSIÓN 3.0
		FORMATO PLAN DE TRABAJO	FECHA: 05/05/2021

ACTIVIDADES		TRIMESTRE I						TRIMESTRE II						TRIMESTRE III						TRIMESTRE IV						OBSERVACIONES
		ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		
		P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2025																										
SGSST	Dar cumplimiento al Plan Estrategico de Seguridad Vial									1				1						1						
	Implementación de las actividades concernientes al plan estratégico de seguridad víal.											1		1		1										
	Dar cumplimiento al presupuesto para el SGSST (Recurso Financiero, Humano, Tecnológico)					1						1						1						1		
	Dar cumplimiento a la rendición de cuentas de los responsables de SST																					1				
	Dar cumplimiento a la dotación de EPP a los trabajadores con sus respectiva capacitación, dotación a las brigadistas de emergencias	1		1		1																				
	Dar cumplimiento al Programa de Manejo de Sustancias Quimicas									1		1		1												
	Realización de simulacro de emergencias.											1														
	Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad																			1						
	Elaborar plan de mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	1																								
	PLANEADAS 1 EJECUTADAS 2	12	0	18	0	21	0	22	0	22	0	26	0	17	0	19	0	17	0	15	0	17	0	19	0	